

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Pinilla del Valle, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 175, de 24 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Rujiz.

(G. C.—3.299)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 27 del mes de septiembre último, que se refiere a la habilitación de un crédito de 25.000 pesetas en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior, creando el concepto 172 bis, con destino a la adquisición y reparación de toda clase de material necesario para la formación del censo electoral, detrayendo dicha suma del concepto 91 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.469)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de octubre en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 5,054 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,80 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarroba (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,561 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Alubias pintas intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,666 pesetas kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,978 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla o pilé.—De mayorista a detallista, 6,041 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Azúcar de importación (morena).—De mayorista a detallista, 4,638 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 9,90 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,9971 pesetas kilo; al público, 9 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 22,70 kilo; al público, 26 pesetas kilo, incluido impuesto.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 3,570 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 1,852 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Harina suministro 80 por 100.—De mayorista a detallista, 3,258 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Piezas de 1.ª y 2.ª categoría, 294,55 pesetas quintal métrico; piezas de 3.ª categoría, 186,41 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 419,55 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Piezas de 1.ª y 2.ª categoría, 314 pesetas quintal métrico; piezas de 3.ª categoría, 205,92 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 439 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Leche fresca de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,50 pesetas litro; al público, 1,80 pesetas litro.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pesetas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo azucarada (12 por 100).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Carbón vegetal uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Carbón especial gasógeno.—De mayorista a detallista, 0,96 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,217 pesetas kilo; al público, 2,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 13,15 pesetas kilo; al público, 15,50 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 11,27 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Pan (para todas las categorías).—0,30 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 3,556 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Patata propia producción.—De mayorista a detallista, 0,93 pesetas kilo; al público, 1,00 peseta kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,274 pesetas kilo; al público, 1,40 pesetas kilo.

Patata temprana.—De mayorista a detallista, 1,181 pesetas kilo; al público, 1,30 pesetas kilo.

Pulpa.—Precio de venta al público, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—Al público, 0,80 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, primer grupo).—Al público, 0,85 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, segundo grupo).—Al público, 0,65 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, tercer grupo).—Al público, 0,50 pesetas kilo.

Restos de limpia de algarroba.—Al público, 0,55 pesetas kilo.

Salvado corriente.—Al público, 0,75 pesetas kilo.

Salvado especial.—Al público, 0,90 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Al público, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 10,81 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo con el nuevo precio oficial habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 28 de septiembre último acordó:

«Suplementar la partida número 29 del capítulo V, «Gastos de Recaudación», en la cantidad de 2.500 pesetas, a extraer de la partida número 32 de los mismos capítulo y artículo, para pago de los haberes de un Inspector provincial de Rentas y Tributos, a razón de 6.000 pesetas anuales, a partir de 1.º de agosto del corriente año, plaza que, por haber sido aumentada posteriormente a la confección del propio Presupuesto, no fué dotada en el mismo, tratándose de una atención de carácter inaplazable; todo ello con sujeción a los preceptos consignados en el artículo 205 del Estatuto provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.611)

sus respectivos Municipios, siendo ellos responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.298)

Suministro a los pueblos de la provincia correspondiente al mes de octubre de 1945

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales), en todos los Municipios serán los siguientes:

Adultos

Aceite, medio litro por persona, a 2,40 pesetas ración.

Azúcar blanquilla o importación, 200 gramos por persona, 1,30 y 1,00 peseta, respectivamente, ración.

Garbanzos, 250 gramos por persona, a 1,00 peseta ración.

Puré, 250 gramos por persona, a 0,75 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.

Patatas (propia producción), 6 kilos por persona, a 1,00 peseta kilo.

Patatas (pueblos que las retiren de esta capital), 6 kilos por persona, a 1,30 pesetas kilo.

Café (pueblos mayores de 3.000 habitantes), 50 gramos por persona, a 1,30 pesetas ración.

Infantiles

Aceite, medio litro por persona, a 2,40 pesetas ración.

Azúcar blanquilla o importación, un kilo por persona, 6,50 y 5,00 pesetas, respectivamente, ración.

Puré, 500 gramos por persona, a 1,50 pesetas ración.

Jabón, 400 gramos por persona, a 1,60 pesetas ración.

Patatas (propia producción), 6 kilos por persona, a 1,00 peseta kilo.

Patatas (en pueblos que las retiren de esta capital), 6 kilos por persona, a 1,30 pesetas kilo.

Suplementos a Maestros

Aceite, cuarto litro por persona, a 1,20 pesetas ración.

Azúcar blanquilla o importación, 200 gramos por persona, 1,30 y 1,00 peseta, respectivamente, ración.

Puré, un kilo por persona, a 3,00 pesetas ración.

Patatas (propia producción), 2 kilos por persona, a 1,00 peseta kilo.

Patatas (en pueblos que las retiren de esta capital), 2 kilos por persona, a 1,30 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación, debiendo velar los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivas localidades.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.297)

Junta Provincial de Beneficencia

La Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, con fecha 21 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

«Ha sido acordada la prórroga para 1946 de los Presupuestos aprobados por este Centro de las Fundaciones benéfico-particulares y mixtas sobre las que ejerce su Protectorado este Ministerio, sin perjuicio de que aquellas que precisen introducir alguna modificación en los suyos lo formulen de nuevo, remitiendo a esa Junta provincial, la que a su vez los enviará a esta Dirección General debidamente informados, como es

preceptivo y en los plazos que señala la vigente Instrucción.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los Patronatos interesados.

Madrid, 24 de septiembre de 1945.—El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—3.292)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Término municipal de Brunete

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipos unitarios

Riego noria huerta.—Unica, 15.^a.—648.

Secano cereal anual.—1.^a, 5.^a.—159.

Secano cereal anual.—2.^a, 6.^a.—129.

Secano cereal año y vez.—1.^a, 6.^a.—129.

Secano cereal año y vez.—2.^a, 8.^a.—84.

Secano cereal año y vez.—3.^a, 11.^a.—46.

Secano cereal y retamas.—2.^a, 11.^a.—46.

Secano cereal y retamas.—3.^a, 12.^a.—38.

Secano cereal y encinas sueltas.—Unica, 10.^a.—53.

Eras.—Unica, 5.^a.—159.

Secano cereal olivar.—Unica, 10.^a.—117.

Secano viña olivar.—Unica, 7.^a.—181.

Secano viña.—1.^a, 15.^a.—191.

Secano viña.—2.^a, 17.^a.—136.

Secano viña.—3.^a, 19.^a.—109.

Secano prado natural.—Unica, 12.^a.—126.

Alameda.—Unica, 16.^a.—100.

Pinar.—Unica, 13.^a.—52.

Retamar.—Unica, 9.^a.—20.

Erial a pastos.—Unica, 9.^a.—10.

Caza.—Unica, 13.^a.—12.

Contra estos tipos y características pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o Entidades interesadas.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.293)

Parque Central de Transmisiones

El día 18 de octubre de 1945, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa esta Jefatura en el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, subasta de carácter urgente para la adquisición de maderas hasta un importe de 118.610,95 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 29 de septiembre de 1945. El Teniente Coronel primer Jefe (firmado).

(G. C.—3.294) (O.—8.470)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CHINCHON

EDICTO

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña María de las Heras de la Torre, viuda y vecina de Morata de Tajuña, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Antonia de las Heras de la Torre, hija de don Saturnino y de doña Salustiana, natural de dicho pueblo, que falleció en Madrid, el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno, sin testar; que reclaman su herencia su referida hermana; el viudo, don Gabriel Roldán Moreno, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, y sus sobrinos carnales, Rosario, Saturnina, Saturnino y Pilar de las Heras Rincón, hijos de don Miguel de las Heras de la Torre, hermano también de doble vínculo de la causante, fallecido con anterioridad a ésta, y su también sobrina carnal Angeles de las Heras Vázquez, hija de Mauricio de las Heras de la Torre, igualmente hermano de doble vínculo de la repetida causante; que ésta no dejó ascendientes de ninguna clase; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.

(A.—5.227)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Baltasar Gallardo Palomeque, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, casa compuesta de planta baja y un piso, situada en la ciudad de Málaga, y su calle de Cristo de la Epidemia, número 92, en los que y por el Banco Hipotecario de España se ha presentado la liquidación del tenor literal siguiente:

«Banco Hipotecario de España.— Señor don Baltasar Gallardo Palomeque.—Secuestro número 3.423.—Préstamo número 50.120.—Su cuenta al 28 de agosto de 1945.—Resto del capital en 30 de junio de 1945, pesetas 8.539,25.—Indemnización de reembolso, 3 por 100, 256,18 pesetas.—18 semestres: 31 de diciembre de 1936 a 30 de junio de 1945, a 292,09 pesetas; total, 5.257,62 pesetas.—Intereses de demora a razón del 6 por 100 anual, al 28-8-45, 1.866,14 pesetas.—Intereses, 5,5 por 100, sobre 8.539,25 pesetas, de 1-7-45 al 28-8-45, 75,92 pesetas.—Comisión, 0,6 por 100, sobre 9.000 pesetas, de 1-7-45 al 28-8-45, 8,73 pesetas.—Gastos judiciales, pesetas 2.758,25.—Gastos de inspección, 150 pesetas.—Seguro de incendios, 113,20 pesetas.—Timbre a liquidación, 1,50 pesetas.—Total, 23.565,74 pesetas.—A deducir: Cobrado por

administración, 1.960 pesetas.—Entregas a cuenta de costas y semestres, pesetas.—Intereses sobre cobros, 6 por 100, al 28-8-45, 14,14 pesetas; 1.974,14 pesetas.—Líquido del débito, 21.591,60 pesetas.—Madrid, 30 de agosto de 1945.—El Subjefe de Contabilidad.—Hay una firma ilegible.—(Rubricado).—Hay un sello del Banco Hipotecario de España.»

Y en los mencionados autos se ha dictado la que, copiada literalmente, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, con el exhorto y liquidación que le acompaña, que se unan a sus autos; endócese por el que provee el cheque presentado al Banco Hipotecario de España, a cuenta y como parte de pago de las responsabilidades reclamadas; y antes de acordar en cuanto a lo que en tal escrito se solicita, dese vista de la liquidación presentada por el Banco Hipotecario de España a los herederos o causahabientes de don Baltasar Gallardo Palomeque, por medio de los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Málaga, por el término de ocho días, a fin de que puedan impugnarla, si les conviniere, librándose exhorto a Málaga.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí: Carlos Viada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o causahabientes de don Baltasar Gallardo Palomeque, expido la presente, que por desconocerse sus domicilios y paraderos se publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Málaga, así como se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—5.218)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Andrés Serrano Díaz, vecino de Montalbo, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día diez de noviembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado:

Mitad de la casa que posee en este pueblo, en la calle Nueva Baja, que linda: por la derecha, Plácido Ballesteros; izquierda, herederos de José Cepella, y espalda, Romana Hondurilla.

Tasada en mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Ayuso.—El Juez, Joaquín Marzo.

(A.—5.223)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra doña Plácida Alvarez Herráiz, viuda de don Cristino García Lomas, vecina de Hinojosa del Castillo, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día diez de noviembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado:

Una casa de su propiedad, situada en este pueblo, en la plaza del Clavel, sin número, que linda: al Norte, doña Adela Arias del Campo; Este, Isidoro García Alvarez; Sur, el mismo, y Oeste, la plaza del Clavel.

Tasada en mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Ayuso.—El Juez, Joaquín Marzo.

(A.—5.222)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito número seis, don Carlos José Senante Martínez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Fernando Pinto, Procurador de don Agustín Ruiz González, contra don Florencio García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por término de ocho días y primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas y que se hallan depositados en poder de doña Carmen Prats Salas, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Ibiza, número treinta y dos.

Para dicho acto se ha señalado el día quince de octubre próximo y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Carlos José Senante Martínez.

(A.—5.221)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Luis Oller Nieto, Juez municipal suplente número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal civil números novecientos cuarenta y tres-cuatrocientos setenta y siete de orden, de mil novecientos cuarenta y tres, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Félix Logaz Amiena y don Luis Molida Labeig, contra los señores hijos de don Guillermo Soto, vecinos de Torrelavega (Santander), domiciliados en la calle de Joaquín Cayón, número dieciséis, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, un barril de jarabe de doscientos litros de cabida, lleno de dicho producto, embargado al demandado, que ha sido tasado en dos mil pesetas y que se encuentra depositado en poder de

don Guillermo Soto Pérez, en el domicilio y población indicados.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento de la cantidad de mil quinientas pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal suplente, Luis Oller Nieto.

(A.—5.224)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Enrique González Tamayo, de treinta y seis años, casado, albañil, hijo de Baldomero y Balbina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Pinar, del Puente de Vallecas, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 de octubre y hora

subalterno en el sumario por homicidio que se instruye en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

948. Quedar enterada de Circular dictada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 26 del pasado mes de julio, que traslada el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por su oficio de 3 del actual, relativa a la asistencia en los Centros hospitalarios provinciales y municipales de los enfermos acogidos al Seguro de Enfermedad, y que se notifique dicha Circular a las Direcciones administrativas y facultativas de los Establecimientos benéfico-sanitarios dependientes de esta Corporación, a efectos de su debida observancia.

949. Disponer que por la Comisión de Hacienda se sirva tramitar expediente de habilitación de suplemento de crédito para incrementar, en 10.000 pesetas, la consignación del concepto número 292 del capítulo X del vigente Presupuesto de Gastos, cantidad a extraer del sobrante que ofrece la partida 355 del capítulo XV, según propuesta cursada por la Intervención de Fondos, y con el fin de hacer frente al mayor gasto que exige el atender a las numerosas peticiones que se presentan para la educación de niños sordomudos naturales de la provincia.

950. Declarar de abono, a cargo del concepto número 281 del vigente Presupuesto de Gastos, a favor de la Reverenda Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, la cantidad de 2.529,98 pesetas, importe de la cuenta de gastos realizados fuera de contrato durante el primer semestre del año en curso, de conformidad con lo previsto contractualmente entre la Corporación y la Comunidad de las Hijas de la Caridad que regenta el Establecimiento.

951. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de julio, y declarar de abono su importe de 930 pesetas con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

952. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fechas 26, 30 y 31

de 500 pesetas, que les será satisfecha, desde 1.º de junio último, con cargo a la dotación que figura en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 39 del vigente Presupuesto, «Para retribución de personal eventual adscrito a los Servicios administrativos».

937. Autorizar el pago, con cargo a créditos disponibles en las consignaciones de personal auxiliar y subalterno de los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios y Casa de Maternidad, de los haberes correspondientes a Mozos y personal del Servicio de Costura que, por exigencias del servicio y con carácter eventual, han sido incorporados a los Auxiliares de Enfermería por las Direcciones de dichos Establecimientos, durante los meses de enero a mayo del corriente año, según términos autorizados en la Base 3.ª de las de ejecución del Presupuesto en curso.

938. Disponer causen baja en la plantilla de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano, a los de número de primera clase don José Molina Caballero, don Pedro Montilla Gómez, don José Luis Martínez de Salinas, don Antonio Galán del Hoyo, y de segunda don Antonio Amo Molina, que deberán cesar en la prestación de sus servicios a partir del día 1.º de agosto, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos.

939. Nombrar Aparejador de esta Corporación, con el haber anual de 9.000 pesetas, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal del concurso anunciado al efecto, a don Nicolás Serrano Gómez-Vallejo, al que, con vista de informe de capacidad y aptitud emitido por la Jefatura de la Sección Técnica de Edificios, se considera confirmado en el cargo, estimando cumplidas las condiciones previstas en la base 13 de la convocatoria; y en su virtud, reconocerle antigüedad en el cargo con la propia fecha de su incorporación provisional al servicio.

940. Acceder a lo interesado por el vaquero del Colegio provincial de San Fernando Manuel Bados García, reconociéndole, en debida confirmación de las condiciones de estabilidad que le fueron otorgadas al ser designado, mediante concurso, para el ejercicio del cargo que en la actualidad desempeña, la condición de empleado

de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto y lesiones.

(B.—28.420)

JUZGADO NUMERO 5

Fernández Piñuelas (Victoriano), domiciliado últimamente en Palma, número 9, 1.º, se le cita para que el día 19 de octubre y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 486.

(B.—28.441)

López Muñoz (Diego), domiciliado últimamente en Sáinz de Baranda, número 22, 1.º centro, se le cita para que el día 19 de octubre y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 487.

(B.—28.440)

Gómez Ramos (Florentino), domiciliado últimamente en Pez, número 32, 2.º, se le cita para que el día 19 de octubre y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 486.

(B.—28.442)

Maganto Caballero (Santiago), domiciliado últimamente en Santísima Trinidad, 9, portería, se le cita para que el día 19 de octubre y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 488.

(B.—28.439)

JUZGADO NUMERO 15

Alvarez Vidart (Valentín), de veintinueve años, soltero, sin profesión, hijo de Eu-

genio y Clementina, natural de Madrid, se le cita para que el día 26 de octubre y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 568.

(B.—28.443)

NAVALCARNERO

Muñoz e Hidalgo (Juan), domiciliado últimamente en la calle del General Solchaga, número 13, hijo de Lázaro y de Mercedes, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo, número 12, el día 30 de octubre, a las once, a celebrar juicio de faltas por venta de participaciones falsas de lotería.

(B.—28.455)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por providencia del señor Juez, dictada en cumplimiento a juicio de faltas 72, del año en curso, sobre hurto, se ha acordado citar por medio del presente, en atención a su ignorado paradero, a Antonio Núñez Peñarubia, de cuarenta y cinco años de edad, casado, y que dijo vivir en esta Villa, calle Morando, número 10, donde no es conocido, para que el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista, en concepto de testigo, a las sesiones del indicado juicio.

(G. C.—3.283)

(B.—28.431)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Rojo de los Reyes, bajo el número 736, de

1944, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 7 de septiembre de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Ricardo Rojo de los Reyes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Rojo de los Reyes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al demandante por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al denunciante Miguel Fernández Vázquez, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Los Madrazo, número 26, 4.º centro izquierda, expido la presente.

(B.—28.346)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Aragonés Madrid y María Teresa Gudiño Gómez, bajo el número 443, de 1945, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 14 de septiembre de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Aragonés Madrid y María Gudiño Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Aragonés Madrid y a María Teresa Gudiño Gómez, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Hermanos Miralles, número 18, segundo número uno, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de la mitad de las costas causadas en este

juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los condenados esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación en dicho periódico.

(B.—28.345)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas 735, de 1944, seguido a instancia del Letrado don Manuel del Valle Esgueba, en nombre de la C. M. U., con motivo de los daños ocasionados por el carro matrícula 6, de Canillas, conducido por el que dijo llamarse José Ortega, en el tranvía 16 de dicha Compañía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ortega a la pena de 125 pesetas de multa y al pago de todas las costas originadas en el presente juicio, y se reserva a la Compañía Madrileña de Urbanización las acciones civiles que pudieran corresponderle para que las reclame en la vía civil correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).

Por providencia de esta fecha, y en atención al ignorado paradero del penado, se ha acordado notificarle dicha sentencia por medio del presente, y al propio tiempo emplazarle a fin de que dentro del término de cinco días comparezca, si conviniera a su derecho, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a usar de su derecho en la apelación interpuesta por la dueña del carro, doña Teresa Torres, con los apercibimientos legales.

(G. C.—3.287)

(B.—28.418)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

de esta Corporación, con todos los derechos inherentes a la consideración expresada.

941. Aprobar propuesta de la Junta de Servicios Recaudatorios y, en su virtud, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la modificación del régimen de liquidación en concepto de contribución de Utilidades, Tarifa 1.ª, sobre devengos a esta Corporación como órgano recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

942. Facultar a la Junta de Servicios Recaudatorios para que dentro de las consignaciones correspondientes del Presupuesto y cuando así lo crea conveniente en interés de la mejor organización recaudatoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, asigne a funcionarios administrativos adscritos a estos Servicios Centrales y por razón de la importancia o intensidad del trabajo a su cargo, retribuciones complementarias mensuales, si bien con carácter transitorio distintas y excluyentes de las que por ampliación de jornada de trabajo están establecidas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de enero de 1942 y decreto de la Presidencia de la Corporación de 30 del mismo mes y año.

943. Quedar enterada de que, con fecha 25 de junio próximo pasado, ha sido resuelto recurso de reposición que se tenía interpuesto ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en relación con liquidación por incremento sobre valor de los terrenos, por la enajenación que se hizo en su día de los antiguos solares de San Juan de Dios, liquidación que importa 320.000 pesetas, la que como consecuencia de la estimación del recurso dicho ha quedado fijada en 66.364 pesetas con 62 céntimos; quedando enterada, asimismo, de que, dentro del plazo legal, ha sido interpuesto recurso contra la misma ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, acordando, no obstante, a la vista de los antecedentes que concurren en este asunto y de los demás que en el día de hoy están pendientes de resolución con el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, desistir del recurso repetido, sin que este desistimiento suponga conformidad con el criterio jurídico que en relación con la exacción del señalado impuesto se pueda mantener por la Corporación Municipal.

944. Aprobar propuesta de la Presidencia sobre declaración de abono a favor de los tres Vocales del Tribunal del concurso-examen recientemente celebrado para provisión de una plaza de Aparejador, en representaciones ajenas a la de esta Corporación, de los devengos personales en concepto de asistencias a razón de 25 pesetas por día a percibir de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes a dicha plaza, complementándose este fondo en lo necesario hasta un total de 300 pesetas, a cargo del capítulo de Imprevistos del Presupuesto de Gastos vigente.

Sesión del día 14 de agosto de 1945

945. Quedar enterada de haberse formalizado en tres inscripciones nominativas de 81.500, 5.000 y 108.500 pesetas, respectivamente, el importe de los legados que ordenaron don Pedro Gómez de Velasco, doña Adelina Fernández Rodríguez y don Juan Prim Agüero, Duque de los Castillejos, a favor del Hospital Provincial los dos primeros, y en beneficio del Hospital de San Juan de Dios el último de los expresados testadores.

946. Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central por la cual, aceptando la reclamación deducida por esta Excmo. Diputación, se le condona la parte de multa correspondiente a la Hacienda por valor de 6.388,66 pesetas, impuesta en liquidación de Derechos reales número 9.169, de 1943, girada con motivo de la transmisión de bienes de la extinguida Fundación «Cesáreo del Cerro».

947. Quedar enterada y conforme con decreto del excelentísimo señor Presidente de fecha 8 del corriente mes, por el cual se dispuso el depósito de la fianza de 3.000 pesetas para conseguir la libertad provisional del Guarda forestal, afecto a los Servicios correspondientes de esta Diputación, Julio Rascón, atendiendo a las causas que en dicho decreto se exponen y en las condiciones que en el mismo se determinan; declarar abonable dicho pago a cargo de la consignación del capítulo de «Imprevistos», y acordar que la Asesoría Jurídica de la Corporación se encargue de la defensa del expresado